

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.741/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1066/2014

Sobre: Cantidad

De: Francisco Miguel Muñoz Luna y José Juan Ortiz Bujalance

Contra: Arcas Caronte Undertaking SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1066/2014, a instancia de la parte actora don Francisco Miguel Muñoz Luna y José Juan Ortiz Bujalance contra Arcas Caronte Undertaking SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a veintiséis de febrero de dos mil quince.

La anterior carta devuelta con acuse de recibo por "desconocido" en el domicilio obtenido telemáticamente, para la citación de la empresa demandada Arcas Caronte Undertaking SL, se acuerda requerir a la parte actora a fin de que en término de 4 días

aporte domicilio actual de dicha empresa.

Ad-cautelam citar para la celebración del acto del juicio oral, señalado el próximo día 6 de abril de 2015, a las 9,50 horas, a la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Notifíquese esta resolución a las partes habiéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación a la demandada Arcas Caronte Undertaking SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.